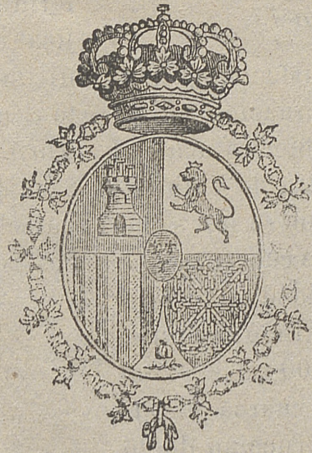


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Abril de 1910.)

## ADMINISTRACION CENTRAL.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

## Secretaría.

En cumplimiento del acuerdo del Congreso de los Diputados de 12 de Diciembre de 1908, se convoca a oposición para proveer tres plazas vacantes de Oficiales de Administración de tercera clase, Auxiliares de la de terceros de la Secretaría de este Cuerpo Colegislador, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas cada una; verificándose la oposición con sujeción a las reglas siguientes:

1.ª Por la especial conveniencia para el mantenimiento de las relaciones de la Cámara con los Parlamentos extranjeros de dotar a la Secretaría de algunos funcionarios que posean a la perfección los principales idiomas europeos, será condición indispensable para poder aspirar a las dos

primeras de las tres vacantes, demostrar el conocimiento acabado para una de ellas, de las lenguas francesa é inglesa y de la francesa y alemana para la otra.

Se considerará como motivo señalado de preferencia la mecanografía y la posesión de alguno ó algunos otros idiomas, además de los anteriormente indicados, y los aspirantes deberán hacerlo constar así en sus instancias, solicitando, si lo desean, acreditarlo en un último ejercicio especial.

2.ª Para tomar parte en los ejercicios de oposición será necesario ser español, mayor de veintiún años y poseer un título académico, ó cuando menos el de Bachiller en artes.

3.ª Constituirán el Tribunal de examen y calificación el Presidente del Congreso de los Diputados, que lo presidirá, ó la persona que el mismo designare para sustituirle en la Presidencia, y dos Diputados á Cortes ó ex Diputados de las últimas, si éstas se hubieren disuelto, de reconocida competencia jurídica y administrativa, y nombrados en uno ú otro caso por el Presidente; un funcionario del Ministerio de Estado, perito en el conocimiento de idiomas, y el Oficial Mayor de la Secretaría, como Vocales.

Un Oficial de Archivo, designado por el Oficial Mayor, desempeñará las funciones de Secretario, sin voz ni voto.

4.ª Serán materia de la oposición los principios de Derecho

político, administrativo y penal, reglamentación del Congreso é Historia moderna de España, á que se refieren los temas del programa que se publica á continuación, y los ejercicios de idiomas.

5.ª Los ejercicios que han de practicar los opositores son los siguientes:

Primero. Los opositores a las dos primeras plazas, ó sea de idiomas, lectura, análisis y traducción de uno ó varios trozos de literatura de las dos lenguas que aseguren poseer; redacción en ambos de algún documento, carta ó disposición legal, cuyo texto ó contenido substancial se les proponga en castellano, y conversación correcta durante algunos minutos en dichos idiomas.

Segundo. Contestación á tres preguntas, sacadas á la suerte, dos sobre derecho político administrativo ó Reglamentación del Congreso, y una sobre Derecho penal ó Historia Moderna de España.

En este mismo ejercicio los opositores á la tercera plaza traducirán de palabra á libro abierto un trozo de literatura en francés.

Tercero. Disertación por escrito sobre un tema de entre los que constituyen el programa, disponiendo los opositores de cuatro horas para redactar la disertación á presencia de los individuos del Tribunal.

6.ª Terminadas que sean las oposiciones, el Tribunal presentará á la Comisión de Gobierno

interior propuesta unipersonal para la provision de cada una de las tres plazas vacantes, acompañando el expediente de aquéllas y los ejercicios escritos.

7.ª Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán en el Negociado de Gobierno interior de la Secretaría del Congreso, todos los días laborables, de tres á seis de la tarde, hasta el 30 del corriente inclusive, instancia solicitándolo, acompañada de los documentos que acrediten las calidades á que se refiere la regla segunda, y de certificación de buena conducta.

9.ª Las oposiciones comenzarán el día 25 de Mayo próximo.

Palacio del Congreso, 8 de Abril de 1910.—El Secretario, Carlos Castel.

(Gaceta del 12 de Abril de 1910.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.298.

## Sección provincial de Pósitos.

Providencia.

No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con el Pósito de Fompedraza, dentro del plazo que se les señalaba en el edicto de cobranza fijado en dicha localidad el día 26 de Marzo próximo pasado, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 en el

total de sus débitos que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1910, en la inteligencia que si en el término de ocho días no satisfacen los morosos el principal, intereses y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Así lo mando y firmo de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Diciembre último, poniendo el sello de esta Sección en Valladolid á 12 de Abril de 1910.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.—Hay un sello que dice: «Sección de Pósitos. Valladolid»

Nombres de los deudores	Cantidad total adeudada — Pesetas
Leon Sanz Sayalero.—Centeno, 1.273 kilogramos reducidos á metálico. . . . .	216'41
Cirilo Yusta. . . . .	35'88

Valladolid 12 de Abril de 1910.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.

**NUM. 1.299.**

*Providencia.*

No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con el Pósito de Santibañez de Valcorba, dentro del plazo que se les señalaba en el edicto de cobranza fijado en dicha localidad el día 28 de Marzo próximo pasado, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 en el total de sus débitos, que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia que si en el término de ocho días no satisfacen los morosos el principal, intereses y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Así lo mando y firmo de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Diciembre último, poniendo el sello de esta Sección en Valladolid á 12 de Abril de 1910.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.—Hay un sello que dice: «Sección de Pósitos.—Valladolid»

Nombres de los deudores	Cantidad total adeudada — Pesetas
Leoncio Andrés Oliveros. . . . .	140'74
Nicolás Rojo García. . . . .	41'60
Pedro Berzosa Sanz. . . . .	446'50
Sotero Farto Sopena. . . . .	91'52
Francisco Villamañan Toribio	162'90

Valladolid 12 de Abril de 1910.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.

**Núm. 1.300.**

*Providencia.*

No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con el Pósito de San Martín de Valbeni, dentro del plazo que se les señalaba en el edicto de cobranza fijado en dicha localidad el día 1.º del actual, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 en el total de sus débitos que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia que si en el término de ocho días no satisfacen los moros el principal, intereses y recargos referidos se expedirá el apremio de segundo grado.

Así lo mando y firmo de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Diciembre último, poniendo el sello de esta Sección en Valladolid á 12 de Abril de 1910.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.—Hay un sello que dice: «Sección de Pósitos.—Valladolid.»

Nombres de los deudores	Cantidad total adeudada — Pesetas
Agapito Mosquera Vallejo. . . . .	260
Andrés Vallejo Redondo. . . . .	260
Matilde Mosquera Vallejo. . . . .	26
Celestino Martín Reinoso. . . . .	52
Mariano Maté Olmedo. . . . .	78
Cesáreo Vallejo Ruiperez. . . . .	78
Benjamin Gonzalez Perez. . . . .	241'07
Tomás Gonzalez Muñoz. . . . .	29'21
José Palomo Tomé. . . . .	175'34
Zacarias Calvo Torres. . . . .	175'34
Antonio Aragón Rodriguez. . . . .	186'09
Pedro Gil Herrero. . . . .	52'60

Valladolid 12 de Abril de 1910.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.

**Núm. 1.301.**

*Providencia.*

No habiendo satisfecho el deudor Eustasio Maldonado Perez, el descubierto de 150 pesetas que tiene con el Pósito de Goria, más los intereses correspondientes, dentro del plazo que se le señalaba en el edicto de cobranza fijado en dicha localidad el día 16 de Enero próximo pasado, queda incurso en el recargo del 5 por 100 en el total de su débito, que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia que si en el término de ocho días no satisface el moroso el principal, intereses y recargos referidos se expedirá el apremio de segundo grado.

Así lo mando y firmo de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Diciembre último, poniendo el sello de esta Sección en Valladolid á 12 de Abril de 1910.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.—Hay un sello que dice: «Sección de Pósitos.—Valladolid».

**Núm. 1.302.**

*Providencia.*

No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con el Pósito de Monasterio de Vega, dentro del plazo que se les señalaba en el edicto de cobranza fijado en dicha localidad el día 24 de Marzo próximo pasado, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 en el total de sus débitos, que marca el art. 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia que si en el término de ocho días no satisfacen los morosos el principal, intereses y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Así lo mando y firmo de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Diciembre último, poniendo el sello de esta Sección en Valladolid á 12 de Abril de 1910.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.—Hay un sello que dice: «Sección de Pósitos.—Valladolid».

Nombres de los deudores	Cantidad adeudada con intereses — Pesetas
Pablo Garcia Reyero. . . . .	324'04
Manuel Espinel Martinez. . . . .	112'48
Marcos Martín García. . . . .	154'46

Valladolid 12 de Abril de 1910.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Núm. 1.315.**

*Ayuntamiento constitucional de Valladolid.*

**ANUNCIO.**

Esta Alcaldía ha dispuesto que á partir del día veinte del corriente mes se abra el pago de los intereses del trimestre vencido en 1.º del actual de los Títulos de la Deuda Municipal de la primera y segunda emisión.

El pago de los intereses de los citados títulos se verificará previa la presentación de éstos por los tenedores, con la factura acre-

ditativa del devengo de intereses, cuyos ejemplares se facilitarán en la Contaduría Municipal y los títulos serán devueltos á los interesados al tiempo de hacer efectivo en la Depositaria el importe de los intereses después de estampar en ellos el cajetín que acredite el pago.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue á noticia de los señores Acreedores que poseen los citados títulos.

Valladolid 12 de Abril de 1910.—El Ordenador de Pagos, *Augusto F. de la Reguera*.

**Núm. 1.256.**

**Ayuntamiento de Valladolid.**

**Año de 1910. Contaduría.**

*Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración durante la semana del 21 al 26 del mes actual.*

Sitio y motivo de la obra.	JORNALES satisfechos. — Pesetas
Satisfecho á D. Arturo Morales, Auxiliar de la Sección de Jardines y Viveros, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados durante la semana que se expresa anteriormente, en la conservación y arreglo de paseos, jardines y viveros como trabajos de invierno. . . . .	22
Idem á D. Rufino Martín, Capataz 1.º de la Sección de Obras, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados durante la semana que queda citada, en el arreglo de la Plaza de Sempron y varias dependencias municipales. . . . .	85
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>107</b>

Importa esta relación de jornales la cantidad de ciento siete pesetas, cuyos jornales han sido devengados por 3 obreros de la Sección de Jardines y 11 de la de Obras, en junto 14, haciéndose constar los nombres, domicilios y demás circunstancias en las listas que se acompañan á los respectivos libramientos.

Valladolid 29 de Marzo de 1910.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º, El Alcalde, *Augusto F. de la Reguera*.  
Valladolid, Ayuntamiento 1.º de Abril de 1910.

Dada cuenta de la presente nota de gastos el Ayuntamiento la aprobó acordando se la dé la tramitación legal.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario, certifico—*R. Zaragoza*.—V.º B.º El Alcalde accidental, *E. Gomez Díez*.

**NUM. 1.322.**

**Medina de Rioseco.**

A fin de que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de

base para la derrama de la contribucion rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal en el año 1911, se ruega á los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan tenido alteracion en su riqueza, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia hasta el día 30 del mes actual, las altas y bajas en el papel correspondiente y reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos, acompañando además los títulos de propiedad inscritos en el Registro del partido ó de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Medina de Rioseco 15 de Abril de 1910.—El Alcalde, Isaias Benavides.—El Secretario, Esteban Viguera.

Con el propio objeto é igual término invita el Ayuntamiento de

Castronuevo de Esgueva

Y hasta el 15 de Mayo el Ayuntamiento de

Iscar

Núm. 1.324.

#### Pozuelo de la Orden.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1909, se hallan de manifiesto en esta Secretaria por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y producir las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho.

Pozuelo de la Orden á 11 de Abril de 1910.—El Alcalde, Justo Cimas.—El Secretario, Eusebio Alcnso.

Núm. 1.260.

#### Rubi de Bracamonte.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el primer trimestre del año actual, el cual forma el infrascrito Secretario conforme á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

#### MES DE ENERO.

Sesion del día 1.º.—Se procedió á la eleccion de Alcalde Presidente, resultando elegido por unanimidad D. Pedro Sobrino Sanz.

Acto seguido se procedió á la de Regidor Síndico y resultó elegido D. Policarpo Ruiz Cid, y al de 2.º Regidor con carácter de Teniente Alcalde, resultando elegido D. Mariano Santos Perez.

Acordó que las sesiones de la Corporacion se celebren los lunes á las diez de su mañana, con lo que se dió por terminada la sesion.

Extraordinaria del día 1.º.—Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Sobrino Sanz.

Se procedió á la formacion de la lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y del cuádruplo número de vecinos con casa abierta en la misma que tienen derecho á elegir compromisarios para la eleccion de Senadores, y acordó se exponga al público desde este día hasta el 20 del corriente para oír reclamaciones.

Ordinaria del día 3.—Preside el Sr. Alcalde D. Pedro Sobrino Sanz.

Se aprobó y ratificó respectivamente las actas de las anteriores.

Se nombraron las distintas Comisiones que han de funcionar durante el actual bienio.

Acordó nombrar encargado de la custodia del campo al Regidor D. Policarpo Ruiz Cid y suplente á D. Luciano Pita Pastor.

Acordó nombrar contadores de los ganados á los Concejales don Mariano Santos Perez y D. Luciano Pita Pastor.

Aprobó el padron de cédulas personales para el año actual.

Nombró comisionado para entregar en las oficinas de Hacienda de la provincia expresado padron de cédulas personales al Secretario de esta Corporacion D. Francisco Basas Hernandez.

Ordinaria del día 10.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sobrino Saaz.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporacion de los «Boletines oficiales».

Acordó la Corporacion que con las quince pesetas del remate del salon de baile del día de Nuestra Señora de las Nieves, se compre combustible para la estufa de la Secretaria.

Se acordó la designacion de familias pobres para la asistencia Médico-Farmacéutica para el año actual.

Acordó abonar quince pesetas al Secretario de la Corporacion por un viaje á la Capital á entregar en la oficina correspondiente

el padron de cédulas personales.

Extraordinaria del día 11.—Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Sobrino Sanz.

Se formó el alistamiento de los mozos sujetos al Reemplazo del Ejército del año actual.

Ordinaria del día 17.—Diligencia de no haberse celebrado sesion por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 24.—Preside el Sr. Alcalde D. Pedro Sobrino Sanz.

Quedó enterada la Corporacion de los «Boletines oficiales».

Acordó la formacion de secciones y listas para proceder en su día al sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el año actual.

No habiéndose presentado reclamacion alguna contra la lista de los mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario para la eleccion de Senadores, que ha permanecido expuesta al público durante los veinte primeros días del corriente, se aprobó por unanimidad declarándola definitiva.

Extraordinaria del día 30.—Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Sobrino Sanz.

Se rectificó el alistamiento de mozos del reemplazo del corriente año.

Ordinaria del día 31.—Diligencia de no haberse celebrado sesión por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

#### MES DE FEBRERO.

Ordinaria del día 7.—Presidencia del señor Alcalde D. Pedro Sobrino Sanz.

Quedó enterada la Corporacion de los «Boletines oficiales».

Acordó se compre combustible para la estufa de la Secretaria.

Se aprobó por unanimidad la liquidación del presupuesto ordinario de este Municipio correspondiente al año 1909.

Extraordinaria del día 12.—Preside el Sr. Alcalde D. Pedro Sobrino Sanz.

Quedó cerrado definitivamente el alistamiento de los mozos del reemplazo actual.

Extraordinaria del día 13.—Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Sobrino Sanz.

Se procedió al sorteo general de los mozos sujetos al Reemplazo del Ejército del año actual, quedando terminado en este día.

Ordinaria del día 14.—Presi-

dencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sobrino Sanz.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporacion de los «Boletines oficiales».

Acordó el arreglo del Caño de cinc de la bomba de incendios.

Extraordinaria del día 15.—Preside el Sr. Alcalde D. Pedro Sobrino Sanz.

Se procedió al sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el año actual, resultando elegidos los señores siguientes:

1.ª Sección.—D. Pascual del Olmo Rodriguez y D. Ubaldo Izquierdo Casado.

2.ª Sección.—D. Pío Pastor Saez y D. Baldomero Alvarez Valseca.

3.ª Sección.—D. Mateo Saez Perez, D. Victoriano Saez Marcos, y D. Elias Saez Gutierrez.

Acordó se publique el resultado anterior y se comuniqué el nombramiento por cédula á los elegidos.

Ordinaria del día 21.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sobrino Sanz.

Se aprobó y ratificó respectivamente las actas anteriores.

Quedó enterada la Corporacion de los «Boletines oficiales».

Acordó nombrar tallador á Ciriaco Azofra Labajo, para tallar á los mozos del reemplazo, y Médico para el reconocimiento de los mismos al titular D. Francisco Martin Gimenez, haciéndoselo saber así á los nombrados.

Acordó nombrar Concejales para la clasificación y declaración de soldados, á los del bienio anterior D. Vicente Hernández Labajo y D. Félix Rodriguez Azofra, por parentesco de D. Mariano Santos, D. Luciano Pita y D. Ciriaco Santos con los mozos del reemplazo.

Acordó se expongan al público por término de quince días las cuentas municipales del año 1909, rendidas por los cuenta-dantes respectivos.

Acordó nombrar bombero á Baldomero Alvarez Valseca y se le abonen 25 pesetas anuales.

Acordó conceder ocho días á los deudores de este Municipio para que satisfagan cuanto adeudan y pasado dicho plazo se proceda ejecutivamente contra los mismos por el de este Ayuntamiento D. José Dámaso Nuñez.

Ordinaria del día 28.—Presi-

dencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sobrino Sanz.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Acordó la Corporacion quedar enterada de los «Boletines oficiales».

Acordó se dé cumplimiento á una circular del Sr. Jefe de Estadística sobre rotulacion de calles y plazas.

Acordó se abonen 30 pesetas á Arcadio Santos por efectos timbrados que ha suministrado á la Secretaría.

#### MES DE MARZO.

Extraordinaria del día 6.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sobrino Sanz.

Se procedió á la clasificación y declaración de soldados de los mozos sujetos al reemplazo del Ejército del año actual y de los tres anteriores.

Ordinarias de los días 7 y 14.—Diligencias de no haberse celebrado sesión por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Extraordinaria del día 20.—Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Sobrino Sanz.

Se dió cuenta de los expedientes de excepción del servicio militar de los mozos Santiago Lopez Casas y Fausto Gil Vara, del reemplazo de 1907, y fueron declarados soldados condicionales.

Ordinaria del día 21.—Preside el Sr. Alcalde D. Pedro Sobrino Sanz.

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de los «Boletines oficiales».

Acordó se abonen treinta y cinco pesetas á D. Pedro Sobrino y D. Francisco Basas, Alcalde y Secretario respectivamente, por un viaje hecho á la capital á satisfacer el primer trimestre de consumos, y entregar en el Gobierno civil, las cuentas municipales del año 1909.

Ordinaria del día 28.—Diligencia de no haberse celebrado sesión por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Rubí de Bracamonte 2 de Abril de 1910.—El Secretario, Francisco Basas.

*Diligencia.*—El Ayuntamiento en sesión de este día, aprobó el precedente extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial» según está mandado.

Rubí de Bracamonte 4 de Abril

de 1910.—V.º B.º, El Alcalde, Pedro Sobrino.—Francisco Basas, Secretario.

NUM. 1.305.

#### Villan de Tordesillas.

No habiendo comparecido el mozo Roberto Gonzalez Gonzalez, hijo de Sebastian y Faustina, natural de este pueblo, número cuatro del sorteo del reemplazo del año actual, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado la Corporacion le ha declarado prófugo, con la condena correspondiente al pago de los gastos que ocasione su captura y conduccion.

En tal concepto se llama, cita y emplaza al expresado mozo Roberto Gonzalez Gonzalez, para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposicion de la Excelentísima Comision mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remision de mencionado prófugo, á esta Alcaldía ó su presentacion ante la Comision mixta de reclutamiento de Valladolid.

Las señas de dicho mozo son las siguientes:

Edad 20 años y 10 meses, estatura regular, pelo rojo, ojos azules, cara redonda, nariz regular, boca pequeña, barba poca, color bueno, señas particulares ninguna.

Villan de Tordesillas 7 de Abril de 1910.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.—El Secretario, Rafael del Arroyo.

NUM. 1.319.

#### Villanueva de Duero.

Por renuncia del que la desempeñaba interinamente, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de setecientas

cincuenta pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de ocho días, pasado el cual ninguna será admitida.

Villanueva de Duero 12 de Abril de 1910.—Francisco Lara Fraile.—Patricio Gonzalez, Secretario habilitado.

NUM. 1.323.

#### Villavieja.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de paja y leña, por los señores del gremio, para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que por los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villavieja 13 de Abril de 1910.—El Alcalde, Augusto Medrano.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.325.

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO.

Don Gualberto Ulloa Fernandez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Don Julio Gimeno Bayon, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de profesion Médico, hijo legítimo de Don Mariano y de Doña Maria de la Asuncion, ya difuntos, natural y vecino que fué de Rueda (provincia de Valladolid), en cuya villa falleció el diez y seis de Noviembre de mil novecientos nueve, habiendo acudido en solicitud de que se les declare herederos abintestato del mismo, sus hermanos de doble vínculo

Don Casimiro y Don Cándido Gimeno Bayon, éste último representado por el Procurador Don Gregorio San Martin, á cuya instancia se ha incoado el oportuno expediente; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dicho finado, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Valladolid á trece de Abril de mil novecientos diez.—Gualberto Ulloa.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

80

#### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.304.

#### Guardia Civil.—Comandancia de Valladolid.

Necesitando una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida en Cabezón, los propietarios de las casas de dicho pueblo y los inmediatos que deseen ceder gratis alguna, presentarán sus proposiciones hasta el día dos de Mayo próximo á las doce en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, situada en la calle de Las Carretas, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para la misma.

Cabezón 12 de Abril de 1910.—El Primer Teniente, Isidro Cáceres Ponce de Leon.

#### ANUNCIOS NO OFICIALES.

ANUNCIO.

Se vende en La Seca una hacienda compuesta de casas, majuelos, tierras labrantías y pinares. Su precio aproximado de ciento setenta y cinco á doscientas mil pesetas.

Para tratar del precio y condiciones, con su dueña Doña Rosa Vello, en La Seca.

81

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

alacio de la Diputacion